



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:12585/2015

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades, la RHCD Nro. 687/2015 y la RHCS N° 395/2015 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

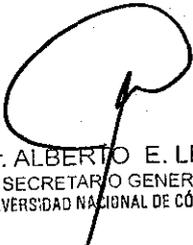
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Res. 687/2.015 y, en consecuencia, rectificar el art. 1° de la Res. HCS 395/2.015 donde dice "...Cátedra Taller de Trabajo de Campo - Área Social..." DEBE DECIR: "...*Cátedra Taller de Trabajo de Campo - Área Biológica...*" .

ARTÍCULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 569

